



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 233-2019-GRP-CRP.

Puno, 27 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Resolución que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 del pliego 458 del Gobierno Regional del departamento de Puno, es remitida a la Contraloría General de la República y demás instituciones dentro del plazo establecido en norma.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba los reportes del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 incluyendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020.

Que, mediante sesión extraordinaria de la fecha, en diferentes intervenciones de los consejeros regionales respecto al informe del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, se acuerda que el mencionado informe se debe realizar en todas las provincias por ser de interés social y beneficio para todos los ciudadanos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el Gobernador Regional de Puno realice el informe sobre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, en las trece (13) provincias de la región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

Jr. Miquegua N° 269 - A
Teléfono: 051 - 363220
consejoregional@regio:puno.gob.pe